



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-009-2-2026

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Distrito de San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha trece de febrero del corriente año, presentada por la licenciada [REDACTED] en la cual requiere lo siguiente:

1. ¿Cuántas empresas o patronos realizaron el pago de la Quincena 25 para el 2026 en El Salvador?
2. Porcentaje del sector privado que efectuó este pago.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2026-009 por medio de correo electrónico de fecha diecisiete de febrero del corriente año a la Dirección General de impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

II) La Dirección General de Impuestos Internos, ha emitido respuesta a través de memorando de referencia MH.DGII.DJ/002.028/2026, recibido en fecha veintitrés de febrero del presente año, expresando:

*«...se tiene a bien manifestar que la información proporcionada fue generada en fecha 18 de febrero de 2026; de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República, en relación con el artículo 10 inciso primero, numeral 23 e inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que: "Art. 10. - Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: (...)23. La información estadística que generen, protegiendo la información confidencial" se remiten los datos obtenidos, respecto de la información requerida acorde al detalle que consta en correo en referencia;»*

Debido a que se ha recibido de forma física la información del número de patronos que realizaron el pago de la quincena veinticinco y el porcentaje del sector privado que efectuó el pago de dicha quincena; esta Unidad ha procedido a digitalizar la información en formato PDF, con el objeto de poder realizar la entrega a la solicitante en un formato digital, a través de correo electrónico.

Lo anterior, de conformidad al artículo 62 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública que establece que el acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el soporte de la

información solicitada con lo cual se tiene por cumplida la obligación de acceso a la información pública.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 62 inciso 2º, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCEDESE acceso a la información detallada en el considerando II) de la presente providencia; en consecuencia, REMÍTASE por medio de correo electrónico un archivo digital en formato PDF con la información a la cual se le concede acceso. NOTIFÍQUESE.



Licda. Dorian Georgina Flores González  
Oficial de Información y Delegada de Protección de  
Datos Personales Ad Honorem  
Ministerio de Hacienda.

